

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DE  
HONDURAS**

**Informe N° 09/05-DASS**

**Auditoría Piloto de Gestión  
Investigación Especial  
Practicada  
En el Hospital de Área  
Tela Integrado**

**Al Cumplimiento de Guardias Médicas  
Por el período de doce meses del año 2004**



**Julio, 2005**





## CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	1
Origen del Examen	1
Naturaleza y Objetivos del Examen	1
Alcance del Examen	2
Memorando de Control Interno	2
II. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	2-4
Base Legal	4-5
Otros Aspectos de Importancia	5-6
III. OBSERVACIONES	7
IV. CONCLUSIONES	7-9
V. RECOMENDACIONES	9
VI. ANEXOS	10
Anexo N° 1	
Informe de Control Interno	10-15



Tegucigalpa, M.D.C 21 de julio de 2005  
**PRESIDENCIA-401-2005**

Doctor

**MARCO ANTONIO ALVARENGA**

Director Hospital de Área Tela Integrado  
Su Oficina.

Adjunto encontrara el **Informe N° 09/05-DASS** de la Investigación Especial como parte de la Auditoría Piloto de Gestión practicada al Hospital De Área Tela Integrado por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2004. El examen se practicó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 5 (numeral 2), 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicadas al Sector Público de Honduras.

Como resultado de la Investigación Especial de la Auditoría Piloto de Gestión, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente por los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la Gestión de la Institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

**Fernando D. Montes M.**

Presidente Tribunal Superior de Cuentas



## I. INTRODUCCIÓN

### Origen del Examen

La Investigación Especial al proceso de **Pago de Remuneraciones por Guardia en Hospitales de la Secretaría de Salud**, en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, se efectuó en función a las observaciones determinadas durante la realización de Auditoría Piloto de Gestión al Hospital General San Felipe, la auditoría al **HOSPITAL DE AREA TELA INTEGRADO** de la Secretaría de Salud fue aprobado por la Dirección de Auditorías y se ejecutó según oficio N° 759/2005-DE del 22 abril de 2005.

### Naturaleza y Objetivo del Examen

#### Naturaleza y Objetivo General

La Investigación practicada es de naturaleza especial y se circunscribe a establecer el cumplimiento de las normas que regulan la capacidad administrativa en los Hospitales de la Secretaría de Salud para identificar e impedir el manejo incorrecto de los recursos del Estado en relación al Pago de Remuneraciones por Guardias Médicas.

#### Objetivos Específicos

Los objetivos específicos serán orientados a evaluar y opinar sobre la eficiencia y eficacia de los mecanismos establecidos en los Hospitales de la Secretaría de Salud con la finalidad de:

1. Estudiar y evaluar el control interno de las áreas responsables del proceso de Pago de Remuneraciones por Guardia, para



determinar el riesgo de auditoría, así como la naturaleza, alcance y oportunidad de las pruebas a efectuar

2. Comprobar que las Remuneraciones por Guardias se devenguen en función a servicios efectivamente prestados y que los pagos por dicho concepto estuvieron sustentados en disposiciones legales vigentes.
3. Determinar el grado de implementación de recomendaciones planteadas por Auditoría Interna, aplicables al objeto del examen si fuera preciso.

### **Alcance del Examen.**

El alcance de la investigación especial comprende la revisión selectiva de las operaciones, registros y la documentación de respaldo para el proceso de pago de remuneraciones por guardia en los Hospitales de la Secretaría de Salud, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

### **Memorando de Control Interno**

Como parte de la investigación especial practicada se ha emitido el Informe de Control Interno (**Anexo N° 01**), en el cual se informa sobre la efectividad de los controles internos relacionados con el Pago de Remuneraciones por Guardia, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental.

## **II. Antecedentes y Base Legal de la Entidad**

### **Antecedentes**



El Hospital de Área Tela Integrado se inicia como centro asistencial de la Compañía Bananera Tela Railroad Company, brindando asistencia médica a los empleados de los campos bananeros, con el correr de los años se fueron remodelando las instalaciones de acorde con el incremento de la demanda de servicio, posteriormente es incorporado a la red nacional en la Región Sanitaria No. 6, en la actualidad brinda los servicios básicos de salud como ser:

- Medicina Interna
- Ortopedia
- Ginecología
- Cirugía

La consulta externa se brinda en el centro de salud que se encuentra a un kilómetro de las instalaciones del hospital.

De la Auditoría Piloto de Gestión realizada en el Hospital General San Felipe de Enero a Marzo del 2005, se determinó que, existe práctica administrativa referida a remuneración por guardias que carece de la evidencia suficiente para sustentar su pago acorde con dispositivos legales vigentes. Para determinar el uso extendido y el impacto de dicha práctica administrativa (guardia por llamada) se

seleccionó una muestra de hospitales Nacionales, Regionales y de Área, dentro de esa muestra se encuentra el Hospital de Área Tela Integrado.

De acuerdo con la Ley de Estatuto del Médico Empleado (9 de octubre de 1985) y sus modificaciones establecidas en la Reforma del Decreto N° 161-97 (16 de Octubre de 1997) en el Capítulo VI denominado “De

la Jornada”, en el Artículo 14 se establece: La jornada de trabajo podrá ser: Media, Intermedia, Ordinaria, Extraordinaria, Diurna, Nocturna, Mixta y de Guardia. Según el Artículo 18: Se denomina jornada de guardia el tiempo efectivo de trabajo realizado por el Médico como apoyo a servicio de emergencia hospitalaria, la cual no excederá de doce (12) horas diarias en cada periodo de veinticuatro (24) horas sucesivas, quedando sujeta al procedimiento de control que establezca el reglamento de la presente Ley.

Según el Artículo 19 El Médico Empleado solo podrá realizar una jornada de guardia, la cual no excederá de setenta y dos (72) horas al mes, cuando se realice con presencia física, excepto en casos calificados que será objeto de contratación especial entre el empleador y el Médico.

**En los casos de guardias por llamada, sin permanencia intrahospitalaria, la cobertura mínima de este tipo de jornada será de seis (6) días y la máxima de diez (10) días al mes con duración de doce (12) horas por jornada.**

En el Capítulo IX denominado “De la Responsabilidad” el Artículo 51 menciona que El Médico velará por los cuidados que se presten a los pacientes bajo su responsabilidad y exigirá el mismo comportamiento al personal que dirige. Por su parte la institución empleadora deviene obligada a proporcionar los medios apropiados para el cuidado de los pacientes.

El Reglamento de la Ley del Estatuto Del Médico Empleado Capítulo IX De Las Responsabilidades el Artículo 73 establece que: Los médicos de guardia serán responsables de los cuidados de los pacientes internos y de los que sean atendidos en emergencia.



De acuerdo con el Artículo N° 63 del Reglamento de la Ley del Estatuto Del Médico Empleado Capítulo VIII de los salarios. El Médico Empleado solo podrá realizar una jornada de guardia la cual no excederá de setenta y dos (72) horas al mes, salvo casos calificados. Cuando se extienda la jornada sobre el límite legalmente estipulado, el Médico Empleado devengará el salario correspondiente a la jornada de guardia.

En estos casos el Médico quedará sujeto al sistema de llamadas, sin permanencia intrahospitalaria.

Se consideran casos calificados los siguientes:

- 1) Cuando el número de especialistas sea insuficiente para cubrir todas las guardias.
- 2) Cuando no sea necesaria la permanencia continua intrahospitalaria, debidamente acreditada.
- 3) Por insuficiencia presupuestaria o económica debidamente comprobada.

En el Hospital de Área Tela Integrado se ha implementado el procedimiento de "Guardia por Llamada" que devenga los pagos sin el requisito de la cobertura mínima requerida en el Artículo 19 de la Ley y confirmada en el Artículo 63 del Reglamento, igualmente el procedimiento implementado para devengar el sueldo del médico empleado de guardia por llamada no sustenta el tiempo efectivo de trabajo realizado lo cual contraviene lo mencionado en los dispositivos legales vigentes, igualmente hemos observado que dicho procedimiento no esta sustentado en ningún acuerdo administrativo entre los médicos empleados que realizan guardia con la Gerencia de Personal, ni con la Dirección del Hospital.

## Base Legal

La Dirección del Hospital de Área Tela Integrado para su funcionamiento se rige por diversa normativa, las cuales se mencionan a continuación:

1	Plan Nacional de Desarrollo.	2002-2006
2	Plan Plurianual.	2002-2006
3	Plan Operativo Anual	2004
4	Lineamiento Administrativo para la Ejecución Presupuestaria	Año 2002 al 2005
5	Manual de Clasificación de Cargos (UNINDESA)	11/1977
6	Manual de Normas y Procedimientos de la Consulta Externa Medicina. General	06/1988
7	Manual de Organización y Funciones de la Dirección del Hospital Servicios Generales	1987
8	Manual de Organización y Funciones de Servicios Finales	1988
9	Ley del Estatuto del Medico Empleado, Reformas y Reglamento	Decreto 167-85 9/10/85
10	Contrato Colectivo de Condiciones Laborales	
11	Ley del Estatuto de Enfermeras Profesionales de Honduras	Decreto 90-99 21/07/99
12	Reglamento de Ley del Estatuto de Enfermeras profesionales de Honduras	Acuerdo N. 0025 17/03/01
13	Ley del Estatuto de Trabajadores Sociales	Decreto 218-97 29/12/97
14	Ley del Estatuto Laboral del Cirujano Dentista	Decreto 230-93 01/10/93
15	Ley del Estatuto del Microbiólogo y Clínico de Honduras	Decreto 178-97 31/10/97
16	Manual de Clasificación de Puestos y Salarios(Dirección de Servicio Civil)	01/1993

## Otros aspectos de importancia

Durante nuestra visita a las Instalaciones del Hospital de Área Tela Integrado obtuvimos información en relación a los siguientes hechos:

### 1. Existen construcción y equipos nuevos no utilizados

- Existe un Hospital construido y totalmente equipado bajo la Cooperación Española por un total de 29 Millones de Euros. Las nuevas instalaciones contrastan con las que actualmente se viene utilizando las cuales no proporcionan el espacio suficiente ni digno a los pacientes ya que a la fecha demuestran deterioro y falta de mantenimiento, adicionalmente los equipos prácticamente están inutilizables.
- Con relación al nuevo Hospital Integrado de Tela existen problemas sobre la calidad del agua porque la toma de donde se abastece las nuevas instalaciones proviene de la Bahía de Tela, la Secretaría de Salud a la fecha ha coordinado con la Municipalidad para que se hiciera cargo de una toma de abastecimiento directo de la red de agua potable de la ciudad, durante la visita, los trabajos estaban adelantados pero no concluidos.
- El sindicato de trabajadores se opone a la transferencia hacia las nuevas instalaciones porque no está de acuerdo con que las nuevas instalaciones tengan los servicios de seguridad a cargo de terceros.
- Algunos de los profesionales del Hospital Integrado de Tela no están capacitados para la utilización de cierto equipo médico nuevo, es el caso del procedimiento de Laparoscopia, según lo comentado por el Director del Hospital así como para el mantenimiento del equipo medico que cuenta con tecnología de punta y en la actualidad un ingeniero biomédico de nacionalidad Española cuyo contrato finaliza en octubre de 2005 es el encargado de dicho mantenimiento pero no se ha capacitado a ninguna persona por parte de hospital o de la



Secretaría de Salud para quedar brindando el mantenimiento al equipo.

- La Secretaría de Salud promueve a la fecha un sistema de universalización de la atención integrando los Hospitales de la Secretaría de Salud con el Seguro Social quien mediante un contrato asumiría el manejo de las instalaciones que la Secretaría ponga a disposición del IHSS. Según la Secretaría de Salud, este modelo permitiría racionalizar el gasto en equipos e infraestructura de ambas instituciones, así como maximizar en beneficio de la población asegurada y no asegurada el servicio médico de profesionales que trabajan en el IHSS como en los Hospitales de la Secretaría de Salud.

## **2. Equipos principales en mal estado o fuera de uso**

- Se constató que el Hospital de Área Tela Integrado no cuenta con ambulancia en condiciones para prestar un adecuado servicio a los pacientes cuando tienen que ser trasladados al Hospital Atlántida de la Ceiba o Mario Catarino Rivas en San Pedro Sula, haciendo uso de los fondos recuperados para pagar el servicio en ambulancias de la Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos y el alquiler de taxis.

## **3. Logros alcanzados por el Hospital**

- El Hospital por su labor y desempeño fue calificado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y se hizo acreedor, a la Acreditación Mundial de Hospital Amigo de los Niños y Niñas.

## **III. OBSERVACIONES**

En cuanto a los gastos de remuneraciones y en especial sobre la aplicación de Guardias Médicas por llamada se determinaron las siguientes observaciones:

1. Los expedientes de personal deben contener toda la información de respaldo para realizar comparaciones y verificaciones de los principales conceptos de remuneraciones y están desactualizados o incompletos.
2. Específicamente sobre guardia médicas por llamada se observó lo siguiente:
  - a. Existen servicios de guardias que de acuerdo a la especialidad son cubiertas bajo el procedimiento de llamadas tales como:
    - Cirugía Pediátrica
    - Otorrinolaringología
    - Urología

- Neurocirugía
  - Ortopedia
- b. No existe evidencia de un registro que controle la asistencia de los médicos de guardia “por llamada”.
- c. El hospital no cuenta con línea telefónica con salida a celulares para poder hacer el llamado a los médicos de guardia y la central telefónica del hospital no cuentan con un listado de números telefónicos actualizado de los médicos de guardia.
- d. No existe supervisión del cumplimiento de guardias médicas.
- e. El Hospital durante el período bajo examen a registrado como pagos por Guardia Médica incluyendo por llamada la cantidad de L. 5,788,222.44

#### **IV. CONCLUSIONES**

1. La Dirección y la Jefatura de Recursos Humanos del Hospital de Área Tela Integrado manifiestan que en la Gerencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud se tiene toda la información correspondiente a los expedientes de personal, debido a que los contratos de médicos y otro personal, y no recibe copia de los mismos; igualmente manifestaron que los expedientes no tienen copia de los acuerdos porque la Secretaría no los remite al Hospital.

#### **Comentario del Auditor**

Lo manifestado por la Dirección y la Jefatura de Recursos Humanos del Hospital de Área Tela Integrado, comprueba la ausencia de control sobre los expedientes y evidencia además que recursos humanos no realiza revisiones periódicas de los expedientes como sustento de sus evaluaciones, también prueba que al no contar con la información relativa de las remuneraciones no realiza una revisión ni controla los valores reportados en planillas contra documentos fehacientes.



2. La Dirección del Hospital en relación al procedimiento de Guardia por llamada comentó lo siguiente:
- a. Al no contar con suficiente personal Médico Especialista de Guardia en las especialidades mencionadas, éstas se efectúan bajo la modalidad de guardia por llamada;
  - b. Exceptuando los expedientes clínicos, no existe evidencia de la asistencia de los médicos de guardia por llamada ya que estos no marcan la entrada ni llenan formulario alguno;
  - c. Debido a las restricciones impuesta por el gobierno central en materia de austeridad fiscal, el Hospital no cuenta con una línea telefónica para llamadas a celulares en consecuencia aquellos médicos que dejan un número de celular para que se les ubique por emergencia en su guardia
  - d. Por falta de personal en el departamento de Recursos Humanos no se realizan operativos para constatar en cumplimiento de las guardias por parte de los médicos, así como el desempeño de funciones del resto del personal.

### **Comentario del Auditor**

Específicamente sobre guardia por llamada:

- a. Se constató que existen guardias que por la especialidad médica y como en algunos casos solo se cuentan de 1 a 3 médicos especialistas; las guardias se efectúan por llamada y en algunos casos la Dirección no ha establecido que los médicos tendrían que presentarse al comienzo de las guardias, realizar rondas por las áreas del hospital, evaluando pacientes de acuerdo a su especialidad y si no encuentra mayores complicaciones se retire a su residencia quedando por llamada por cualquier emergencia.
- b. No se han implementado que los médicos de guardia marquen la asistencia, así como formatos donde se registre la misma, ni la evaluación de pacientes, por ende no se registra producción hospitalaria de las guardias.

- c. Se constató que el hospital no cuenta con línea telefónica con salida a celulares, como también que en la central telefónica no disponen de los números telefónicos de residencia o beepers de los médicos en particular los de guardias.
- d. En relación a la supervisión de las guardias por parte de Recursos Humanos o por los jefes de departamentos médicos o servicio no se justifica por no contar con suficiente personal y no realizan supervisiones sorpresivamente y periódicamente ya que estas se pueden realizar con el personal que se cuenta, haciendo programaciones efectivas de las supervisiones.

## **V. RECOMENDACIONES**

- 1. Al Director del Hospital  
Ordenar al Jefe de Recursos Humanos para que gestione con la dependencia correspondiente de la Secretaría de Salud el envío de la información necesaria para

una complementación y actualización de todos los expedientes y establecer controles efectivos para mantener actualizados los mismos. Implementar con esta información procedimientos de revisiones de la información contenida en la planilla de pago mensual.

- 2. Al Director del Hospital
  - a. Establecer procedimientos por escrito respecto a las guardias por llamado, exigiendo que los médicos tengan que visitar el hospital en sus guardias realizando rondas de evaluación de pacientes y después puedan retirarse y quedar por llamado para atender cualquier emergencia.
  - b. Establecer la obligatoriedad de la marcada por parte de los médicos de la asistencia a las guardias, así como formatos donde registren la evaluación de pacientes y que esta información se utilice para la producción hospitalaria.
  - c. Al no poder disponer de línea telefónica con salida a celulares se mantengan en la central telefónica y a disposición de las salas o servicios un listado telefónico actualizado de dirección



domiciliaría y beepers de los médicos de guardia. ó gestionar las acciones correspondientes para que se pueda mantener una salida a celulares la cual deberá ser controlada y por cualquier exceso en su uso castigado severamente.

- d. Programar supervisiones de las guardias sorpresivas y periódicas para constatar el cumplimiento de los médicos presenciales y por llamado, como del resto del personal que trabaja en las guardias o turno c.

**Lic. Sandra Corrales  
Pineda E.**

Jefe Departamento de Auditoría  
Delegación  
Sector Social

**Lic. Maria Alejandrina**

Directora de Auditorías por



## VI. ANEXOS

### Anexo No. 1

#### Informe de Control Interno

Tegucigalpa, MDC., 21 de julio de 2005

Señores  
**Hospital De Área Tela Integrado**  
Tela, Atlántida

Atn.: Doctor  
**MARCO ANTONIO ALVARENGA**  
Director del Hospital

Estimado Doctor:

Para su conocimiento los comentarios y recomendaciones relacionados con el control interno del Hospital De Área Tela Integrado, los cuales han sido determinados durante la Auditoría de Gestión e Investigación Especial del Hospital, cuyo alcance comprende el período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2004.

Estos comentarios deben considerarse en función a la Sección I, la cual describe el propósito del estudio y evaluación de los controles internos como parte de la Auditoría de Gestión e Investigación Especial, y dicha información está destinada únicamente para el uso de la Dirección del Hospital. En la Sección II, tienen por objeto mejorar el Control Interno del Hospital. La validez de los comentarios ha sido comunicada oportunamente a las



personas comprendidas en las mismas antes de emitir formalmente las recomendaciones. Los comentarios se presentan en forma sistemática, antes que en

orden a su importancia. De acuerdo el nuestro entendimiento a la fecha su despacho no tiene conocimiento de observaciones anteriores que estén pendientes de implementar.

Aprovechamos la oportunidad para agradecer la cortesía y asistencia del personal del Hospital durante el curso de nuestra auditoría. Estamos a su disposición para atender cualquier información adicional que deseen obtener.

Atentamente,

**Lic. Sandra Corrales**  
Jefe de Departamento de Auditoría  
Del Sector Social



## **Sección 1: Propósito del Estudio y Evaluación Del Control Interno**

Como parte de la auditoría, realizamos procedimientos orientados al entendimiento de las operaciones significativas del **Hospital De Área Tela Integrado**, dichos procedimientos incluyeron el estudio y evaluación del sistema de control interno del Hospital, en la medida que consideramos necesario para cumplir con lo requerido por las normas generales de auditoría para el sector público emitidas por Tribunal Superior de Cuentas. El estudio y evaluación es más limitado de aquel que sería necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno tomado en conjunto.

Es responsabilidad de la Dirección del Hospital, el establecimiento y mantenimiento de un sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren estimaciones y juicios de la Dirección para considerar los beneficios esperados y los costos relacionados de los procedimientos de control. El Control Interno se define como un proceso, efectuado por el personal de una entidad, diseñado para conseguir objetivos específicos en las siguientes categorías: efectividad y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información financiera, y cumplimiento de las leyes y regulaciones. La estructura de control interno esta constituida por cinco componentes: por el ambiente de control, la evaluación del riesgo, actividades de control, información y monitoreo. De manera general, los objetivos de un sistema consisten en proveer a la Dirección del Hospital, con una seguridad razonable pero no absoluta de que los activos están debidamente salvaguardados contra pérdidas, uso o disposición no autorizada y que las transacciones sean ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Dirección del Hospital y registradas apropiadamente, para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios



de contabilidad generalmente aceptados, así como para garantizar el cumplimiento de leyes y reglamentos vigentes.

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, ciertos errores e irregularidades podrían eventualmente ocurrir y no ser detectados. Asimismo, la proyección de una evaluación del sistema para períodos futuros, está sujeta al riesgo de

que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones o al hecho de que el grado de cumplimiento de los procedimientos podría deteriorarse.

Un estudio y evaluación efectuado con el propósito limitado descrito anteriormente, no necesariamente va a revelar todas las debilidades materiales en el sistema. Consecuentemente, no se puede emitir una opinión sobre el sistema de control interno tomado en conjunto.

## **Sección 2: Observaciones del Control Interno**

### **JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS**

1. El sistema de remuneraciones del Hospital de Área Tela Integrado no está diseñado para reflejar la remuneraciones salariales que respalden los contratos laborales y el Manual de Puestos y Salarios hemos observado que el Hospital tiene implementado un Manual de Puestos y Salarios preparado por la Secretaría de Salud, y que data de 1977, que a la fecha no refleja las condiciones establecidas en los dispositivos legales



vigentes o en los acuerdos administrativos aprobados por la Dirección del Hospital.

### **Recomendación**

Al Director del Hospital

Proceder a elaborar un Reglamento Interno que refleje las condiciones de remuneraciones salariales establecidas en los contratos laborales y acorde con Manual de Puestos y Salarios, socializado y aprobado por los gremios y asociaciones de empleados, por la Dirección General de Servicio Civil y la Secretaría de Salud.

2. El Departamento de Recursos Humanos en base a las disposiciones emitidas por la Dirección General del Servicio Civil no se deducen del sueldo base las faltas o tardanzas que reflejen horas efectivamente trabajadas y los registros de tiempo

se utilizan para llamadas de atención a los empleados y no se realizan las deducciones cuando sea aplicable.

### **Recomendación**

Al Director del Hospital

Elaborar un Reglamento Interno que establezca medias de sanción o multas por las llegadas tarde que se acumulan en el mes o por inasistencias injustificadas.

3. Existen Médicos en la planilla del Hospital que prestan servicios en otra dependencia de la Secretaría de Salud así como profesionales que trabajan para el Hospital y no figuran en la planilla de remuneraciones.



### **Recomendación**

Al Director del Hospital

Se proceda a efectuar una exhaustiva depuración de la planilla y establecer controles efectivos para que se mantenga con la información real y precisa.

4. No se restringe el acceso a los datos de la planilla mediante un sistema de claves de acceso, igualmente no se prepara ni resguarda apropiadamente copias de respaldo de la información que posee el disco duro de las computadoras del departamento de Recursos Humanos y del Hospital.

### **Recomendación.**

Al Director del Hospital

Ordenar a los jefes de los departamentos que manejan información de recursos humanos como financiera, para establecer controles y así restringir el acceso a las computadoras donde se mantienen, por medio de claves de acceso (password), así mismo realizar salvados o copias de seguridad (backup), para proteger la información de cualquier daño en el equipo.